

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 20/2021

Se allega oficio de salud total donde se indica la dirección física y electrónica de la demandada RUBIELA ARIAS FONSECA.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00135-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP" en contra de RUBIELA ARIAS FONSECA El oficio procedente de la EPS SALUD TOTAL para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada RUBIELA ARIAS FONSECA al correo electrónico indicado en la demanda y por la EPS SALUD TOTAL esto es: rubyfonseca@hotmail.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra, lo cual deberá ser la parte actora a motu proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 065 del 21/04/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cba5bfb312849d72d913157e59fb1d2cebfef11f548edd6eed4d8f6b02c50e2e

Documento generado en 20/04/2021 03:48:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>